Número	Apellidos y nombre
242	Pablos del Sastre, Maria Fuencisla.
243	Padorno López, José.
244	Paramio Paramio, Antonio
$\frac{245}{246}$	Pascua Rubio, José. Payá Regidor, Fernando.
247	Penedo Prieto, José.
248	Penedo Frieto, José. Pérez Alvarez, Pedro.
249	Pérez Ferrer, José.
250 251	Pérez Martín, María del Rosario. Pérez Salgado, Jaime.
252	Pérez Vera, Concepción
253	Pinto Ruiz, Aurelio.
254	Pizarro de Diego, Arsenia.
255 256	Prieto Blanco, Alfredo. Pro y Sebastián, Adelaida de
257	Querol Aláez, María del Carmen.
258	Quevedo López, Antonia del Carmen.
259 260	Ramírez Carrasco, Leonardo. Ramos García, Manuel
261	Reboui Martinez, María.
262	Redondo Zamarra, María José.
263 264	Requena Sanchiz, Isabel. Rev Acosta, Claudia.
265	Rincón Martín, Celestino Alberto.
266	Ripa Morras, María Antonia
267	Rivas del Aguila, Amparo.
268 269	Rodríguez Alcoba, Enrique. Rodríguez Alvarez, Manuel.
270	Rodríguez López, Juan José.
271	Rodríguez López, Juan José. Rodríguez López, Tomás.
272	Rodríguez Navalmoral, Tomasa María del Pilar. Rodríguez Quevedo, Feisa
273 274	Rodríguez Rodríguez Serafina
275	Roizo Higueras, Tomás Román Muñoz, María del Carmen.
276	Román Muñoz, María del Carmen.
277 278	Romero Sáenz, Eduardo. Ron Sánchez José.
279	Ros Arróniz, Concepción
280	Ros Arróniz, Concepción Rosa Pérez, María Rosa de la
281	Rosas Bellido, Antonio.
282 283	Rosendo Pérez, Manuel. Royo Benedico, Patrocinio.
284	Rubio Hernández, María Isabel.
285	Rubio Jaime Alfonso.
286 287	Ruiz Alvarez, Francisca Ruiz Fernández, José.
288	Ruiz Franco. Amado.
289	Ruiz Franco, Enrique
290	Ruiz Gutiérrez, Marcos.
291 292	Saca Ayala Enrique. Saiz Saiz, Bernabé.
293	Salas Fernández, Tomás.
294	Salas García, José
295 296	Salvado Saura, Maria Antonia. Sánchez Cárceles; José.
297	Sánchez García, José María.
298	Sánchez García, Miguel Angel. Sánchez Ortega, María Adelaida.
299 300	Sánchez Ortega, Maria Adelaida. Sánchez San Miguel, María Teresa.
301	Sanchiz Gómez, Arturo.
302	San José Cortijo, Manuel.
303 304	San Julián Hita, Carmen Santa María Mediano, María
305	Sanz Gil. María Dolores.
306	Sarasa Caivo, Maria del Carmen.
307 308	Sáyago Villegas, Emilio.
309	Seijo Senín, María del Carmen. Seivane Millores, Eloy.
310	Serrano Lafuente, José.
311	Sevilla Díez, Clara.
312 313	Silva Viña, Juana. Silveira San Juan, Silvio.
314	Simón Betancourt, Antenor.
315	Sobrino Lozano, Leonor.
316 317	Soler Torres, José Antonio. Suárez Durán, Manuel.
318	Suárez-Somonte Morollón, Ernestina.
319	Susin Ramírez, Concepción.
320	Temprano Vallinas, Jenaro.
321 322	Torres Gómez, Juan. Tuñón Camarena, María Teresa.
323	Valdivieso Carrascal, María del Carmen.
324	Valle González, Pilar.
325 326	Vázquez Azurmendi, Mercedes Vázquez Díaz, Emilio
327	Vázquez Guerrero, Alicia.
328	Vázquez Guerrero, Alicia. Vázquez Guerrero, María Magdalena.
329	Velasco Arcos, María del Rosario.
330 331	Veroso Fernández, Carlos Antonio. Ventura Flores, María Catalina
332	Verde Gómez, Delfina.
333	Vilchez de la Chica, Eduardo.
334	Viles Huércanos, María Teresa.

Número	Apellidos y nombre
335	Villarreal Plaza, María de los Angeles.
336	Villarrubia Sánchez, Josefa Carmen.
337	Villayandre Díaz, Valentín
338	Vizcaino Leal, Emilio.
339	Zueras Torréns, Vicente.

## b) DESESTIMADAS:

Recibidas fuera de plazo

D. Rafael Ferri Vidal.

Por ser menores de veintiún años

D.ª María de la Soledad Castelló Delgado. D. Manuel Calatá Serentill. D.ª María Angeles Hernando Sanz. D.ª María del Carmen Lafont Cicilia.

Por falta de pago de los derechos de exámenes

Lorenzo Arroso Arribas. Eustaquio Bilbao Pesquera. Epifanio Chapado Gómez. Salvador Evangelista Piñeiro. Manuel García Pastor. Modesto González Rubia. D. D.a D. María Teresa Isasi Lusarreta. Santiago Lara Martín Antonio Párraga Calahorro. José Luis Pereira Blanco Moisés Quintana Nogal. Braulio Ramírez Vilches. D. Elias Suárez García. María Luisa Tejada Lozano. María del Rosario de Torres López. D D.a José Tovar Gallardo. Marciano Urueña Prieto. D

Se concede un plazo de quince días a partir del siguiente de la publicación de esta Resolución, para que concursantes-opositores excluídos puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Durante este mismo plazo, los concursantes-opositores excluídos por falta de pago de los derechos de examen podrán efectuar el abono de estos derechos.

El Tribunal calificador de este concurso-oposición libre estará constituído en la forma siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don Rodrigo Dávila Martín, Secretario general adjunto

retario general adjunto
Vocales: Don Juan Angel Sevilla Laserna, Subinspector general; don Jesús Villarejo Ramos Jefe de la Sección Principal V, y don Juan Gómez Durán, Jefe de la Sección Central, que actuara también como Secretario del Tribunal.

Madrid 26 de abril de 1967—El Delegado nacional, Licinio de la Frente, y de la Frente.

de la Fuente y de la Fuente

## ADMINISTRACION -LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Barresolution de la Dipatación Provincial de Bar-celona por la que se anuncia concurso para la provisión de la plaza de Recaudador de contribu-ciones e impuestos del Estado en la zona de Villa-franca del Panadés.

La Diputación Provincial de Barcelona convoca el oportuno concurso para la provisión, en el turno de funcionarios provinciales, de la plaza de Recaudador del Servicio Provincial de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Villafranca del Panadés, en la conformidad que establecen el artículo 27 del Estatuto de Recaudación, de 29 de diciembre de 1948 y disposiciones concordantes, rigiendo para dicho concurso las bases o condiciones que a continuación se expressor.

1.ª Podrán optar al concurso los funcionarios provinciales idóneos para el cometido recaudatorio que en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias se encuentren en situación activa y cuenten más de cuatro años de servicios efectivos a la Corporación.

2.ª La aptitud para el cargo de Recaudador será determinada por la concurrencia a favor del concursante de cualquiera

de las siguientes circunstancias:

a) Haber desempeñado durante dos años, en la anterior etapa recaudatoria de la Diputación, el cargo de Recaudador.
 b) Haber desempeñado, a partir de 1 de enero de 1944 y por un período no inferior al de cuatro años, cualquiera de

los cargos de Jefe del Servicio, segundo Jefe del mismo o Subjefe de zona.

c) Poseer el certificado de aptitud para el cargo de Recaudador, expedido por la Diputación Provincial; y
 d) Figurar en el Escalafón del personal de Recaudación con la categoría de Recaudador o Subjefe de zona.

3.ª Podrán también concursar los funcionarios provinciales actualmente Recaudadores de zona que reúnan y justifiquen mediante certificación de la Tesorería de Hacienda los requisitos señalados en la norma segunda del artículo 26 del citado Estatuto de Recaudación en orden a permanencia, conducta, valores pendientes y gestión como tales Recaudadores, quedando automáticamente excluídos del concurso los que no encrean tel justicamente excluídos del concurso los que no encrean tel justicamente. máticamente excluídos del concurso los que no aporten tal justificación.

La valoración de méritos de los concursantes se llevará a efecto con arreglo a la tabla aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de 28 de marzo del año en curso.

7.ª Terminado el plazo de presentación de instancias, el Secretario general de la Diputación formará una lista de aspirantes admitidos y excluídos, la cual se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

8.ª Dentro del plazo de dos meses, a partir de la inserción de esta convocatoria en el repetido «Boletín Oficial del Estado», el Secretario general de la Diputación, previa reclamación de cuantos antecedentes e informes estime oportunos, formulará propuesta de nombramiento a favor del concursante que reúna mejores méritos Esta propuesta tendrá carácter nuramente in-

propuesta de nombramiento a favor del concursante que reúna mejores méritos. Esta propuesta tendrá carácter puramente informativo y no vinculará a la Diputación Provincial.

9.ª El concursante propuesto deberá presentar en el Registro general de la Diputación, si no lo hubiese hecho anteriormente, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la notificación de dicha propuesta, documentación bastante para justificar que reúne las condiciones de capacidad y reguisitos justificar que reúne las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, así como los méritos alegados. Si no aportase en plazo dicha justificación, salvo fuerza mayor, quedará el propuesto excluído del concurso, procediéndose acto seguido a formular nueva propuesta de nombramiento a favor del aspirante que siga en méritos al eliminado.

El funcionario nombrado deberá constituir en depósita-10. El funcionario nombrado debera constituir en depositaría provincial una fianza de importe cinco mil pesetas, cuya
fianza se integrará en la colectiva de los Recaudadores afectos
a la Diputación de Barcelona, la que responde, conjunta y proporcionalmente—caso de insuficiencia de la parte alícuota correspondiente al Recaudador directamente alcanzado o responsable—de toda falta de fondos y de cuantas responsabilidades
pecuniarias sean reglamentariamente imputables a los aludidos
Recaudadores incluso del perjuticio de valores.

Recaudadores, incluso del perjuicio de valores.

Independientemente de la fianza colectiva expresada, deberá constituir también el nombrado en Depositaría provincial una fianza individual de cien mil pesetas, que responderá, en caso de insuficiencia de la fianza colectiva, de las responsabilidades de orden pecuniario antes señaladas.

bilidades de orden pecuniario antes señaladas.

11. Las dos expresadas fianzas podrán constituirse en metálico, en títulos de la Deuda del Estado o del Banco de Crédito Local o mediante póliza de la Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, dentro del plazo de cuarenta y cinco días, a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, quien deberá tomar posesión de su cargo dentro del mismo plazo de cuarenta y cinco días, que la Presidencia de la Diputación podrá prorrogar en la medida necesaria por justa causa, de oficio o a instancia del interesado.

12. La falta de toma de posesión por el nombrado, ya sea por no haber constituído las correspondientes fianzas o por renuncia al cargo, determinará la inexcusable declaración de excedencia voluntaria por un año, si se tratase de funcionario, en los términos que prescribe el artículo 27, norma sexta, del Estatuto de Recaudación.

13. La zona de Villafranca del Panadés, conforme al promedio del bienio 1965-1966, tiene un cargo líquido anual de pesetas 12.756.542,70.

14. La plaza cuya provisión se anuncia tiene asignado un sueldo de 57.000 pesetas y un plus de 16.500 pesetas, o sea una

retribución anual de 73.500 pesetas, y el interesado percibirá además los premios y participaciones siguientes: 50 por 100 de la recompensa devengada con arreglo a lo que preceptúa el artículo 195 del Estatuto de Recaudación, 25 por 100 de la suma percibida en concepto de premio de cobranza voluntaria por recibos de las Cámaras Oficiales, 80 por 100 de la suma que corresponda a recaudación en concepto de recargos de apremio sobre tributos del Estado y 50 por 100 de los recargos de apremio devengados por el órgano recaudador sobre cuotas de apremio devengados por el órgano recaudador sobre cuotas de Cámaras.

Corresponde a la Diputación Provincial el nombramiento del personal auxiliar de la zona, así como el pago de los sueldos y seguros sociales de dicho personal. Corren también de cuenta y seguros sociales de dicho personal. Corren tambien de cuenta de la Diputación los alquileres de la oficina recaudatoria y los gastos de instalación de ésta. Todos los demás gastos, incluso premios de estímulo y horas extraordinarias del citado personal auxiliar, serán a cargo del Recaudador designado.

Los premios y participaciones antes señalados son revisables de oficio por la Diputación Provincial.

15. Los concursantes, al producir su instancia, se comprometerán de manera expresa al exacto cumplimiento de sus obligaciones como Recaudadores en la forma prevista por las disposiciones como recaudadores en la forma prevista por las disposiciones como recaudadores en la forma prevista por las disposiciones cumplimientos el juval que a serátar y cumplir las normas

gaciones como Recaudadores en la forma prevista por las disposiciones vigentes, al igual que a acatar y cumplir las normas que la Diputación ha dictado y dicte en lo sucesivo para el mejor funcionamiento del servicio recaudatorio. Y el que resulte nombrado vendrá obligado, en consecuencia, a recaudar los tributos del Estado y cuantas imposiciones provinciales y locales le encomiende dicha Corporación, con sujeción a las reglas y condiciones que la misma determine.

16. El resultado del concurso será notificado a los interesados mediante anuncio, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, pudiendo ser impugnada la resolución ante el Ministerio de Hacienda dentro del plazo de quince días que señala la norma novena del artículo 27 del Estatuto.

Barcelona, 20 de abril de 1967.—El Secretario, Luis Sentís.—Visto bueno: El Presidente accidental, Antonio Ferrer Pi.—2.717-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Murcia referente al concurso-oposición para nombra-miento de servicios contratados de Médico adscrito al Servicio de Traumatología del Hospital Provincial de San Juan de Dios.

Tribunal calificador del concurso-oposición para nombra-miento de servicios contratados de Médico adscrito al Servicio de Traumatología del Hospital Provincial de San Juan de Dios,

de la excelentísima Diputación Provincial de San Juan de Bios, de la excelentísima Diputación Provincial de Murcia.

Conforme a lo que establece la base quinta de la convocatoria inserta en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto de 1966 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de 24 de junio del mismo año y en el artículo 96 del Reglamento del Hospital Provincial, este Tribunal ha acordado:

1.º Declarar admitidos desde el punto de vista técnico al referido concurso-oposición a los dos aspirantes únicos presen-tados, don Ceferino Gascón Sánchez y don Ricardo Escribano Arrando.

2.º Que el comienzo de los ejercicios tenga lugar el día 14 de junio de 1967, a las nueve horas, en el salón de actos del palacio provincial, empezando con la exposición y comentario oral de los respectivos «curriculum vitae» por tiempo de hasta una hora y por el orden en que arroje el sorteo de los señores aspirantes que se celebrará al comienzo del acto.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo que establece el artículo 9.º del Reglamento general de oposiciones y concursos de 10 de mayo de 1957.

Murcia, 18 de mayo de 1967.—El Presidente.—El Secretario.

2.667-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Sevilla por la que se señala fecha del comienzo del primer ejercicio de la oposición a Profesores de la Banda Muni-cipal de Música.

El primer ejercicio de esta oposición tendrá lugar en la sala Capitular de estas Casas Consistoriales el próximo día 22 de junio, a las once horas de su mañana.

Lo que se hace público para general conocimiento. Sevilla, 18 de mayo de 1967.—El Alcalde.—2.875-A.